



RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vista la base de ejecución número 39 del presupuesto del ejercicio 2019, que regula la subvención “Becas de comedor escolar”.

Vista la publicación de la modificación de la base de ejecución número 39 “Becas de comedor” del presupuesto 2019 publicado en el BOPV nº 119 de fecha 21 de junio de 2019.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, en Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015.

Esta Alcaldía presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la subvención “Becas de comedor escolar” en los términos y con la codificación que sigue, según la base ordenada al efecto de la formación de la convocatoria que se adjunta:

“CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

1. CREDITO PRESUPUESTARIO: 8.424 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 231-4800400 “BECAS DE COMEDOR ESCOLAR”.
2. OBJETO Y FINALIDAD: APARTADO 1º DE LAS BASES.
3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA.
1 RESOLUCION ANUAL, PLAZO DE RESOLUCIÓN 3 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
4. REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS: APARTADO 2º DE LAS BASES
5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: APARTADO 3º DE LAS BASES.
6. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: APARTADO 4º DE LAS BASES.
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: APARTADO 5º DE LAS BASES.





8. JUSTIFICACIÓN: APARTADO 6º DE LAS BASES.

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

CÓDIGO: 07/2019

REFERENCIA EXTERNA: SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA CONVOCAR BECAS DE COMEDOR

ÓRGANO GESTOR: LO1462166 AYUNTAMIENTO DE ROCAFORT

BASES REGULADORAS

SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019

URL ESPAÑOL:

http://www.rocafort.es/sites/default/files/u83/No_Publicados/becas_comedor_2019.pdf

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

FIN SOLICITUD: 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN.

SEDE ELECTRÓNICA: WWW.ROCAFORT.ES

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA AL PAGO

FIN JUSTIFICACIÓN: 31/12/2019

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 8.424€





SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DE ESTADO Y OTROS DATOS

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: CÓDIGO 88.9, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN.

TIPOS DE BENEFICIARIO: PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

IMPACTO DE GÉNERO: NULO

FINALIDAD: SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.”.

SEGUNDO.- Aprobar el edicto del extracto de la convocatoria del siguiente tenor literal:

“EXTRACTO A REMITIR AL BOP DE VALENCIA A TRAVÉS DE LA BDNS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: alumnado empadronado en Rocafort escolarizado en centros educativos no universitarios titularidad de la Generalitat, así como centros privados concertados.

Segundo. Finalidad: ayudas económicas para cubrir parte del comedor escolar.

Tercero. Bases reguladoras:

Cuarto. Importe: 8.424€

-Beneficiarios de menos del 100% del importe máximo establecido por Consellería: 1 €/día.

- No becados por Consellería: 2€/ día

Quinto. Financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Aplicación presupuestaria: 231-4800400 con un límite de 8.424€

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación en el BOP.





TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D.Guillermo José Gimeno, en Rocafort a la fecha de la firma.

El Alcalde

Ante mí,
El Secretario General

(Firmado digitalmente)

Guillermo José Gimeno

Pedro Bueno Flores

